



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO el pedido efectuado por el ingeniero José Nicolás NIETO, Decano de la Facultad Regional La Rioja de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero José Nicolás NIETO, Decano de la Facultad Regional La Rioja de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesor adjunto concursado con una dedicación simple, en la asignatura Análisis Matemático I, de la Especialidad Ingeniería Electromecánica de esa dependencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero José Nicolás NIETO, Decano de la Facultad Regional La Rioja de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesor adjunto concursado con una dedicación simple, en la asignatura Análisis Matemático I, de la Especialidad Ingeniería Electromecánica de esa dependencia, a partir del 1° de mayo de 2015 y hasta tanto continúe cumpliendo las funciones antes mencionadas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 710/2015



ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior